

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0367-2016-UNAM  
Moquegua, 21 de Marzo de 2016

Visto el Informe n.° 279-2016-OIGP/UNAM, de 02 de Marzo de 2016; Informe n.° 132-2016-ORH/DIGA/UNAM, de 07 de Marzo de 2016; Informe n.° 341-2016-OPD/UNAM, de 11 de Marzo de 2016; Proveído Presidencial n.° 1478, de 17 de Marzo de 2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe n.° 279-2016-OIGP/UNAM, de 02 de Marzo de 2016, la Jefe de la oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al despacho de la Dirección General de Administración, la contratación de la Arq. Claudia Rocío Vilca Cárdenas, como Residente de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", a partir del 03 al 31 de Marzo del presente año, del cual se tiene el Informe n.° 132-2016-ORH/DIGA/UNAM, de 07 de Marzo de 2016, emitido por la jefatura de la oficina de Recursos Humanos, solicitando la aprobación del Pleno de la Comisión Organizadora y emisión de resolución de contrato, previa certificación presupuestal;

Que, se tiene el Informe n.° 341-2016-OPD/UNAM, de 11 de Marzo de 2016, del jefe encargado de la Oficina de Planificación y Desarrollo, habilitando el presupuesto total de S/ 4 567.67 Soles, según certificación presupuestal n.° 0458, a fin de efectuar la contratación solicitada;

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General, n.° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;

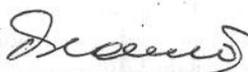
Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria n.° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, con eficacia anticipada a partir del 03 al 31 de Marzo de 2016 la contratación de la **ARQ. CLAUDIA ROCÍO VILCA CÁRDENAS**, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como Residente de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", con una remuneración total de S/ 3 866.67 soles y pago por Compensación Vacacional de S/ 323.00 soles, conforme certificación presupuestal N° 0458, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.
- 2° **DISPONER**, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.
- 3° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
PRESIDENTE



  
GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL